

EDICTO

Con fecha 26 de octubre de 2026 el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía ha dictado decreto MEMOR-00059-2026, por el que se aprueba la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2026, con el siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al expediente de otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, para la anualidad 2026, aprobada mediante Decreto nº MEMOR-00017-2026 de 27 de marzo de 2026 y publicada en el BOP n.º 74 de 21 de abril de 2026.

Visto que con fecha 6 de abril 2026, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto MEMOR-00019-2026, por el que se aprueba la autorización del gasto para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cádiz, destinando a la presente convocatoria un crédito total de 110.000,00 €, recogido en la aplicación presupuestaria 30/334B/46200, siendo el importe máximo subvencionable por proyecto y entidad de 10.000,00 €.

Visto que con fecha 05 de junio de 2026 se dicta Decreto MEMOR-00029-2026, por parte del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, mediante el cual se publica la relación de entidades que cumplen los requisitos exigidos en las bases para ser beneficiaras, las que deben subsanar la documentación presentada, y aquellas que quedan excluidas de la convocatoria, y se requiere a las entidades que tienen que subsanar, para que lo hagan en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en la base 9 de las bases reguladoras, publicándose mediante Edicto de fecha 08 de junio de 2026.

Visto que con fecha 25 de junio de 2026 se reúnen los miembros de la Comisión de

Código Seguro De Verificación	IJCbv5m0Vo+eDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	27/10/2026 09:32:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IJCbv5m0Vo+eDLuSA4BcCw==		



Valoración de la presente convocatoria para la comprobación y valoración de las solicitudes presentadas, que reúnen los requisitos exigidos y se acompañan de los documentos preceptivos, así como, la documentación requerida de aquella entidad que tenía que subsanar. Tras la comprobación todas las solicitudes resultan admitidas y se procede a valorar las memorias técnicas, en base a los criterios recogidos en la estipulación 10 de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria pública. Con fecha 07 de julio de 2026 se firma el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes.

Visto que con fecha 8 de julio de 2026 se emite informe del Área sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de las Entidades participantes en la Convocatoria.

Visto que con fecha 10 de julio de 2026 se dicta decreto MEMOR-00035-2026, por parte del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de resolución provisional de la convocatoria y en fecha 13 de julio de 2026 se publica en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la Diputación de Cádiz, donde se relaciona la baremación otorgada con arreglo a los criterios fijados en la convocatoria pública, según la cual las subvenciones se concederán conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 de la convocatoria, otorgándose el plazo de 10 días para formular alegaciones por parte de las entidades, de acuerdo con lo establecido la convocatoria.

Visto que con fecha 28 de julio de 2026 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria para la resolución de las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Se propone la valoración final de los proyectos y la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria. Con fecha 29 de julio de 2026 se firma el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes y se comunica al interesado la resolución de las alegaciones presentadas.

Visto que los beneficiarios propuestos han presentado en tiempo y forma la aceptación de la subvención.

Vista la resolución definitiva dictada por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Decreto MEMOR-00040-2026, de fecha 31 de julio de 2026 y su posterior publicación el día 3 de agosto de 2026 en el tablón electrónico de edictos y anuncios de la Diputación de Cádiz y en el BOP n.º 182 de 21 de septiembre de 2026, donde se aprueba definitivamente la concesión de las subvenciones a las entidades beneficiarias, que obtienen financiación, en función de la disponibilidad presupuestaria recogida en la estipulación 3 de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2026 a entidades locales para la realización de proyectos de Memoria Histórica y Democrática en la Provincia de Cádiz y se ordena su publicación.

Código Seguro De Verificación	IJCbv5m0Vo+eDLuSA4BcCw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez			Firmado	27/10/2026 09:32:18
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IJCbv5m0Vo+eDLuSA4BcCw==				



Visto que estando próximo la conclusión del periodo de ejecución de los proyectos que según el apartado 14 de la Convocatoria es hasta 31 de octubre de 2026 y el de justificación hasta el 15 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta las solicitudes de ampliación de plazo del Ayuntamiento de Bornos, debido a una disminución temporal de medios personales y de la Mancomunidad de Municipios de la Janda, debido a la falta de tiempo para llevar a cabo el proyecto, el órgano instructor del procedimiento considera conveniente ampliar los plazos de ejecución y justificación, tal y como establece el art. 32.1 de la ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados". Cumpliendo también lo dispuesto en el apartado tercero: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

VENGO EN RESOLVER

Primero: Ampliar el periodo de ejecución de proyectos establecido en el apartado 14ª de la Convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2026. Para la justificación del gasto realizado se deberá acreditar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos realizados, estableciéndose, como fecha límite, el 30 de noviembre de 2026.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos de la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Francisco Javier Vidal Pérez

Código Seguro De Verificación	IJCbv5m0Vo+eDLuSA4BcCw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez			Firmado	27/10/2026 09:32:18
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IJCbv5m0Vo+eDLuSA4BcCw==				

